

Repartim^o para la paga de la deuda = sobre lo qual la mayor pte
 de la deuda que para el dho Ayuntamiento General que es de H^o S^o
 Acordaron todos los señores para que se tome el dho medio que se pudie
 para la paga de la deuda y con el dho medio se pague el Ayuntamiento
 de queyo el dho Secretario fuesse Doñ. fe. y firme =

Ayuntamiento General
 de la Villa de Vergocho

En el mes de
 Mayo de
 1700
 en la villa de Vergocho

En la portada de las Casas de Alconese de la Villa de Vergocho
 dias de mes de Mayo de mill y seiscientos y tres años de fundacion de
 nores Justicia y Regim^o y de Binios de la dha Villa y su jurisdiccion en
 General Alconese auerito segun que el bando huro y cor tumbre
 de cesantia para las cosas cumplidas Alconese y bien de la Re
 publica especia l y nombrada mente Don diego de Sauriqui Sala Bar
 Alcaide ordinario de la dha Villa y su jurisdiccion Peropre B
 de Arcaual procurador sindico general de Alconese miquel
 de Roma Galaxa mateo de colariaga Regidores y Joan de yrala
 Diputado de Alconese de la dha Villa y Joan garcia de Sagasticaual
 Diputado de Nauaco y Lorenso de Arcaual y andres perre de
 yrala Regidores y Joan martinez de Veris regui Diputado de la parte
 quia de Oxicondo y Joande yrueta y blas de arcaual Regidores y Joan
 de beritecobi de Alcaual Diputados de la dha Villa de Nauaco de
 Joan perre de Arcaual miquel locha de Arcaual Perogaxcia
 de Arcaual de Joan bautis de demarzo y de Joan garcia de Saloquen
 de Arcaual de Joan de quereza cu mayo excaual de Arcaual de Arcaual de Tomas
 de Arcaual de Joan de Arcaual de Arcaual de Arcaual de Arcaual de Arcaual
 perre de Arcaual de Joan perre de Arcaual de Arcaual de Arcaual de Arcaual
 Joan de Arcaual de Arcaual de Arcaual de Arcaual de Arcaual de Arcaual
 Lope de Arcaual de Arcaual de Arcaual de Arcaual de Arcaual de Arcaual
 de Arcaual de Arcaual de Arcaual de Arcaual de Arcaual de Arcaual

Aviendo conferido y tratado largo = Atento no aver pro
 pios in Rentas Algunos del dho conceso de que ha de dimeros
 por agora y menos cartas de monte por los dchos vendidos y
 de deuda es precisa y que con brevedad conbiene Audivir Ma
 paga = se ordene y mande que se ponga diligencia en vender al
 guinas tierras baldias del conceso y dar licencias en las tierras comu
 nes del para plantar Arboles A los Binos particulares para
 su aprovechamiento pagando un Real de cada pie de plantio con
 forme a la costumbre que tiene y sea hecho para pagar deudas
 como al presente se fue = y que uno de los dchos Regales
 mejor y mas acomodado = y Aviendo se dados la orden =
 de las dhas cosas de otra que no hablo presen contra dho
 Afirmandose en otra contradiccion que antes se hizo lo mismo
 en otro ayuntamiento que hubo a una contradiccion porque lo uno
 y lo otro no se podia Haber sin que ay a para ello licencia
 y facultad Real y que quando se ay a de pagar de deuda
 por el conceso y Binos es de mas y no debidamente Haber
 Repartim^o entre los Binos y qd todo por agora se debia sus
 pender y asi Herades parecer que pues por las quantias del dho
 del conceso de los años de cinquenta y siete y cinquenta y ocho
 y otros papeles y Decautos con la ualaxa que para pagar los gas
 tos de las levantadas de guerra que hubo en aquel tiempo de que se
 y nace y apien de la dha deuda los oficiales del Regim^o vendie
 ron montes y dieron licencias para plantar Arboles en las tie
 ras del conceso todo en cantidad de mas de ochocientos Ducas
 con buena pidiere to ya de diligencias contra los que en los
 dchos años fueron oficiales del Regim^o = la Junta de
 no y mande que se haga asi y con toda brevedad se furen to
 dos los papeles y Decautos tocantes a este negocio y se haga una
 Relacion de kaso y se comunique y tome parecer de dos letrados
 que el uno sea el doctor Anasa letrado del conceso = y con
 otro que sea de los de fama y Reputacion y se tome parecer y
 ordendellos para lo que se debe Haber y a la diligencia se come k

